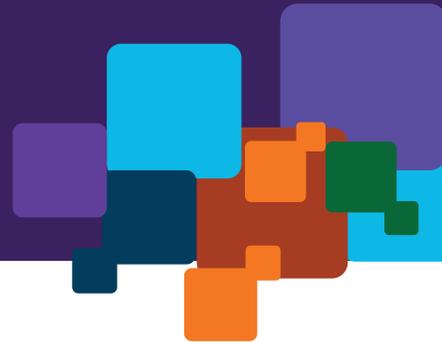




Manual de **Gobierno** **Corporativo**

www.carvajal.com

Contenido



1	Capítulo I. Estructura de la Organización Carvajal -----	02
2	Capítulo II. De los administradores -----	07
3	Capítulo III. Política remuneración junta directiva -----	10
4	Capítulo IV. De las relaciones entre las sociedades del grupo -----	11

Ha querido el Corporativo recoger en forma muy esquemática las prácticas más importantes de dirección y control de la gestión de la organización Carvajal, constitutivas del marco dentro del cual interactúan la administración y los distintos grupos de interés de la organización, y que aseguran el buen funcionamiento de esas relaciones.

Se pretende con este Manual suministrar a los distintos estamentos de la organización, un instrumento de apoyo ágil y de fácil consulta para el ejercicio de su labor de búsqueda del logro de los objetivos corporativos, mediante un accionar en línea con la orientación estratégica institucional de la organización, inspirado en los principios de integridad, eficiencia y transparencia.

Debe tenerse presente que este Manual hace una presentación muy sintética de la materia, que en toda su extensión aparece expuesta en el Código de Buen Gobierno, en los reglamentos internos de los distintos órganos de dirección y en los estatutos sociales de las diferentes compañías de la organización, y a cuya consulta forzosamente se debe acudir, para su conocimiento integral y, especialmente, para efectos contractuales, legales y judiciales.

Estructura de la Organización Carvajal



Introducción

La Organización Carvajal es un grupo empresarial conformado por una matriz denominada Carvajal S.A. así como sus subordinadas que operan en Colombia y en varios países de América que cuentan con unidad de propósito y dirección.

Esto significa que, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada sociedad (matriz o subordinada), todas las compañías persiguen la consecución de un objetivo determinado por Carvajal S.A. en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto.

El ser grupo empresarial, obliga a la Organización Carvajal a ser transparente respecto de sus transacciones entre compañías del grupo, y en particular a cumplir las obligaciones sobre revelación de las mismas según lo determine la ley y las pautas adoptadas.

El Presidente Corporativo

Es un mandatario representante legal de Carvajal S.A., investido de facultades ejecutivas y administrativas, que se ocupa de la coordinación y supervisión general de la gestión corporativa de la organización Carvajal, y en especial de liderar toda la actividad dirigida a la obtención de los objetivos corporativos, con sujeción a las órdenes e instrucciones de la junta directiva y de la asamblea de accionistas.

Los Vicepresidentes Corporativos

Son mandatarios igualmente con representación legal, cuya función primordial es servir de colaboradores inmediatos del Presidente Corporativo, y en desarrollo de esa función, encargados de brindarle asistencia y apoyo en su gestión corporativa, así como de ejecutar todas las acciones que este les encomiende con arreglo a sus instrucciones.

El cuerpo organizacional del Corporativo está conformado por cuatro vicepresidencias: Vicepresidencia Financiera y de Servicios, la Vicepresidencia de Transformación, la Vicepresidencia Jurídica, y la Vicepresidencia de Sostenibilidad y Economía Circular.

Rol del Corporativo

- Propiciar una cultura de comportamientos individuales y organizacionales centrada en la práctica de altos estándares éticos.
- Gestionar acciones tendientes al logro de resultados financieros satisfactorios para los accionistas y demás grupos de interés de la organización.
- Administrar los recursos de capital de la organización, buscando rentabilidad, seguridad y liquidez.
- Ejecutar acciones tendientes a garantizar seguridad jurídica a la organización en sus decisiones y actuaciones y propiciar el posicionamiento de una cultura de prevención al riesgo jurídico.
- Validar toda integración y escisión y compra y venta relevante de activos de los negocios.
- Supervisar y hacer seguimiento a la actividad de los distintos negocios de la organización.
- Hacer seguimiento a la implementación de una cultura de control interno y gestión de riesgos que propicie la auto-regulación y la prevención de todo tipo de riesgos.
- Analizar y buscar las medidas tendientes a mitigar los riesgos estratégicos de la Organización.
- Fomentar una cultura innovadora, encaminada a lograr los mejores resultados posibles, con base en las nuevas tecnologías y desarrollos.
- Liderar los esfuerzos conjuntos de la Organización en materia de sostenibilidad.

La Junta Directiva de Carvajal S.A.

La Junta Directiva de Carvajal S.A. o la Junta Corporativa, en su condición de órgano superior y permanente de dirección y administración de Carvajal S.A. tiene las funciones que establecen los estatutos, el Código de Buen Gobierno y los reglamentos respectivos. Si bien sus funciones se refieren a Carvajal S.A., lo cierto es que al ser ésta la matriz de la Organización Carvajal, su Junta Directiva tiene enfoque de grupo por lo cual determina con carácter general políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que en cualquier caso deben respetar el equilibrio entre los intereses de la matriz, de las subordinadas y de la Organización en su conjunto.

En particular, la Junta Directiva Corporativa (directamente o a través de sus comités) tendrá enfoque de grupo con relación a los siguientes temas:

Establecer los lineamientos de estrategia corporativa de la Organización.

Revisar el plan de desarrollo del talento (medición, compensación, plan de sucesión, atracción y retención).

A través de los órganos competentes y cuando la cuantía supere las atribuciones del Presidente Corporativo, participar en

la determinación de la emisión y colocación de acciones en reserva, bonos y papeles comerciales, readquisición de acciones propias, de las sociedades subordinadas.

La aprobación de los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la Organización.

La aprobación, implementación y seguimiento de los sistemas de control interno adecuados, incluyendo las operaciones con empresas off shore, que deberán hacerse de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que hubiera aprobado la Junta Directiva Corporativa.

Aprobar y hacer seguimiento a la política de ética, transparencia, conducta o cumplimiento.

Evaluar periódicamente las competencias, conocimientos y experiencia de los miembros de la Junta Directiva de las sociedades de la Organización.

Proponer y revisar los criterios que deben seguirse para la composición de las Juntas Directivas y la evaluación de las mismas y sus candidatos.

Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a miembro de la Junta Directiva de sus subordinadas, para su propuesta a la Asamblea General de Accionistas.

Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros de las Juntas Directivas y Alta Gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes a los órganos competentes.

A través de los órganos competentes y cuando la cuantía supere las atribuciones del Presidente Corporativo, autorizar cualquier contrato de las subsidiarias que exceda la suma de USD 3 millones de dólares.

Aprobar la constitución o adquisición (directa e indirectamente) de participaciones en entidades domiciliadas en países que tengan la consideración de paraísos fiscales.

Evaluar sobre los posibles conflictos de interés que puedan surgir entre Carvajal S.A. y las empresas subordinadas o de éstas entre sí, o con sus Administradores y vinculados, haciendo las propuestas necesarias para administrar la situación.

Seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de Línea Ética, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas..

Determinar la estructura de Gobierno para la Organización Carvajal.



Los Comités de la Junta Directiva

La Junta Directiva Corporativa tendrá los comités que así determine el Código de Buen Gobierno y la ley, cuando corresponda. Dichos comités también tendrán enfoque de grupo empresarial.

Las Juntas Directivas de las subordinadas podrán tener los comités que establezca la ley, así como cualquier otro que determine la misma junta, los cuales no podrán ser delegatarios de sus funciones.

La Junta Directiva de las subordinadas

La Junta Directiva de las subordinadas serán el órgano de administración que tendrá respecto de la sociedad funciones generales de definición estratégica, supervisión de materias clave, control del giro ordinario de los negocios y gobierno, así como la capacidad de ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato y aprobar la disposición de bienes e instruir la ejecución de cualquier tipo de operación necesaria para el

cumplimiento del objeto social, siempre bajo las limitaciones y lineamientos establecidos en los estatutos, el Código de Buen Gobierno, y el presente manual.

Teniendo en cuenta que corresponderá a cada Junta Directiva de las sociedades subordinadas aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la sociedad, la Junta Corporativa generará mecanismos para la correcta coordinación de la estrategia y los presupuestos anuales de la sociedad y la Organización, tales como la fijación de los lineamientos de los presupuestos y las bases de la estrategia competitiva, así como la posibilidad de realizar sesiones con la participación de todos los Directores. En cualquier caso, siempre deberá respetarse la independencia de cada órgano corporativo.

Será la Junta Directiva Corporativa la encargada de determinar qué sociedades contarán con junta directiva, salvo en los casos en que este órgano sea exigido por ley, en cuyo caso será obligatorio.

De los administradores



Deberes y derechos de los administradores

Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta a su vez los intereses de sus asociados. En el cumplimiento de su función los administradores deberán de manera general:

1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.
3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.
5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

6. Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
7. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas.

De otro lado, de manera específica tiene los siguientes deberes (entre otros establecidos en la ley):

1. Tratándose de un grupo empresarial, como en este caso, los administradores deberán presentar al máximo órgano social un informe especial acerca de la intensidad de las relaciones económicas entre la controlante o sus filiales o subsidiarias.

2. Rendir cuentas aprobadas de su gestión, al final de cada ejercicio, al mes siguiente de la fecha de retiro de su cargo, y cuando le sea requerido.
3. Garantizar el correcto ejercicio del derecho de inspección.

Es importante que el administrador tenga en cuenta que sus deberes se deben a la sociedad en la cual han sido nombrados, y por lo tanto, sus decisiones deben basarse en dichos intereses. Finalmente, se recuerda que el artículo 200 del Código de Comercio dice que “los administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, a los socios o a terceros. (...)”.

De otro lado, todo administrador tiene los siguientes derechos:

1. Derecho de información.
2. Derecho a contar con el auxilio de expertos.
3. Derecho de remuneración
4. Derecho de inducción y entrenamiento permanente.

Lo dispuesto en este artículo es complementario a lo indicado en el Reglamento Interno de la Junta Directiva.

Capacitación de directores

Buscando una implementación adecuada del Gobierno Corporativo definido, el Presidente de cada subordinada implementa, en coordinación con la Vicepresidencia de Sostenibilidad y Economía Circular y la Secretaria de Junta Directiva un plan de inducción a los directores nombrados, la cual deberá mantenerse permanentemente actualizada y realizarse para cada director nombrado. La inducción general deberá tener como mínimo los siguientes elementos:

1. Presentación detallada sobre la Organización Carvajal.

Presentación detallada sobre el sector al cual han sido nombrados, teniendo en cuenta que se deberá presentar información detallada e individual por cada sociedad. La información como mínimo será (i) estados financieros (ii) planeación estratégica (iii) riesgos estratégicos (iv) litigios (v) estructura organizacional (vi) transacciones con afiliadas y proyectos en conjunto (vii) principales políticas corporativas y de la sociedad (viii) estructura accionaria (ix) así como cualquier otra información requerida.

2. La información de gobierno: estatutos, código de buen gobierno, el presente manual y cualquier otro documento requerido para el ejercicio de las funciones.

Adicionalmente se incluirá una inducción individual de cada Director incluyendo visitas a planta (de ser necesario), entrevista con el Gerente Financiero y demás elementos que se estimen relevantes.

Evaluación de directores

Si bien corresponde a la Junta Directiva Corporativa la coordinación de la evaluación de las distintas juntas directivas de la Organización Carvajal, será función de cada Presidente de Junta Directiva de la subordinada, colaborar con la Vicepresidencia de Sostenibilidad y Economía Circular con el proceso de evaluación respectivo en su respectiva junta.



De la Política de remuneración de la Junta Directiva



De conformidad con lo establecido en el Código de Buen Gobierno, los miembros de junta directiva serán retribuidos atendiendo única y exclusivamente a un valor fijo por asistencia a las reuniones de junta directiva y comités.

En el caso del presidente de la junta directiva, el Comité de Nombramiento, Remuneración y Gobierno podrá sugerir una remuneración diferente respecto de los demás miembros de la Junta, teniendo en cuenta las competencias y responsabilidades a cargo, así como la mayor dedicación de tiempo que dicha dignidad conlleva siendo proporcional a la remuneración de los Directores.

El Comité de Nombramiento, Remuneración y Gobierno recomendará el valor a la Junta Directiva, y previa aprobación, será sometido a aprobación de la asamblea general de accionistas.

La recomendación del Comité de Nombramiento, Remuneración y Gobierno tendrá en cuenta (i) los resultados financieros de la Organización (ii) la inflación (iii) la información pública de empresas comparables en Colombia. Los honorarios de los directores deben ser competitivos comparados con el mercado, y remunerar adecuadamente el trabajo y responsabilidad asociado a su cargo.

El monto pagado a los miembros de la junta directiva, será referencia para el pago de los directores de las sociedades subordinadas. En cualquier caso, no deberán recibir remuneración adicional los miembros de junta directiva que estén vinculados laboralmente con la Organización Carvajal o que siendo de la Junta Corporativa asistan a la reunión el mismo día.

De las relaciones entre sociedades del grupo



Política marco relaciones entre sociedades del Grupo Carvajal

La presente política aplica para todas las sociedades que pertenecen a la Organización Carvajal, y tiene como objetivo establecer unas condiciones generales respecto de las transacciones que de tiempo en tiempo puedan realizarse entre ellas.

La Organización Carvajal declara que las operaciones que se realicen entre las mismas deberán generar valor para las mismas sociedades y para el conglomerado, buscando economías de escala, precios equitativos, etc.

Es entendido que ninguna operación entre compañías de la Organización Carvajal podrá afectar derechos de accionistas minoritarios.

Las transacciones entre sociedades de la Organización Carvajal no requerirán autorización de la junta directiva cuando sean propias del giro ordinario del negocio y se realicen en condiciones generales de mercado. Se entienden por condiciones generales de mercado aquellas que, atendiendo a las condiciones particulares de cada negocio, se realizan con terceros bajo los mismos o similares parámetros o con base en condiciones fijadas de manera general.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que una transacción entre sociedades de la Organización Carvajal:

- (i) No corresponda al giro ordinario del negocio o no se encuentren en condiciones de mercado.
- (ii) Su cuantía sea de aquellas que debería ser reportada por Carvajal S.A. como información relevante.

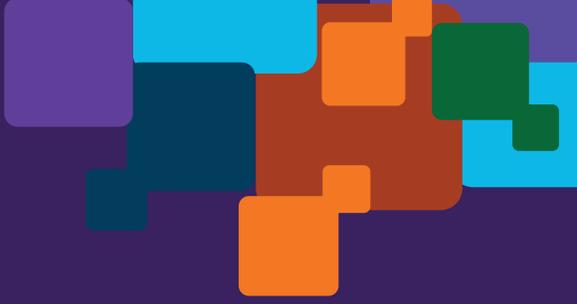
La misma deberá ser revisada previamente a su ejecución por el Comité de Auditoría correspondiente, y aprobada por la Junta Directiva.

Tratándose de Carvajal Empaques S.A. se tendrá en cuenta además las condiciones establecidas en la Declaración del Accionista Mayoritario que se encuentra publicada en la página web www.carvajalempaques.com, en virtud de las cuales el Presidente de Carvajal Empaques S.A. presentará un informe semestral a la Junta

Directiva de Carvajal Empaques S.A. y a la Junta Directiva de Carvajal S.A., sobre las operaciones con afiliadas celebradas dentro de dicho período, así como las condiciones de las mismas.

Será responsabilidad de cada Presidente garantizar que cualquier transacción entre sociedades de la Organización cumpla con la presente política. Esta política deberá ser revisada en su cumplimiento por la auditoría interna quien presentará un informe al Comité de Auditoría.





Carvajal 

HACE LAS COSAS BIEN



www.carvajal.com